

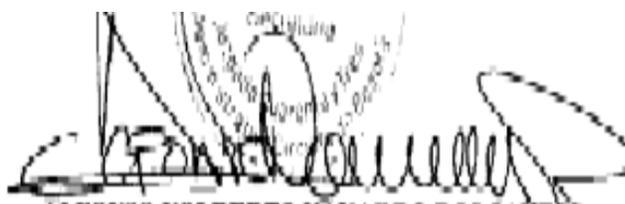
CONSTANCIA SECRETARIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO FIJAR EN ESTADO RECURSO DE REPOSICIÓN OBRANTE A FOLIOS 162 A 187 DEL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51. QUE ADICIONO EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, ASÍ: “*ARTÍCULO 201A. TRASLADOS. LOS TRASLADOS DEBERÁN HACERSE DE LA MISMA FORMA EN QUE SE FIJAN LOS ESTADOS.*”

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se FIJA EN ESTADO RECURSO DE REPOSICIÓN, por lo cual los términos legales se fijaron así:

“La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**